

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002158

Casablanca, 27 MAY 2013

VISTO :

- 1.- La necesidad de contar con la Provisión de 500 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo la Orden de Compra Nº 3092-59-SE13.-
- 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1935 del 8 de Mayo de 2013, que adjudica la Provisión de 500 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruebase contrato celebrado con doña **ANA LUZ VERGARA MARTINEZ**, R.U.T. Nº 08.409.405-6, para la Provisión de 500 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma única y total por cada Lente Óptico de \$ 5.000.- más I.V.A.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 36 "Administración de Fondos - Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica", del presupuesto de Salud vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Leonel Bastamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud
Control
RMR/NHR/JSM